



Factura: 001-003-000004951



20150901022P01957

NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901022P01957						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	LIURI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	098142232300 1		REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-22-p01957 FACT #4951

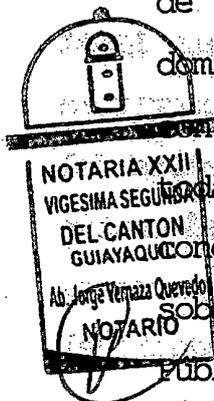
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

REACTIVACIÓN DE LA
COMPANÍA LIURI S.A., "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Junio del dos mil quince ante mí, **ABOGADO JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **Abogado Enrique Torbay Lecaro**, de estado civil casado, de profesión Abogado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, de la compañía **LIURI S.A., "en liquidación"**, quien han sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del acta de la sesión celebrada el quince de Junio del dos mil quince, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura publica a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento



me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la Reactivación de la compañía **LIURI S.A.**, "**en liquidación**", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**

Comparece a celebrar el presente instrumento el Abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Gerente General, de la compañía **LIURI S.A.**, "**en liquidación**", quien han sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del acta de la sesión celebrada el quince de Junio del dos mil quince, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete se constituyó la compañía **LIURI S.A.**, "**en liquidación**"; b) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de Septiembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de Abril del dos mil uno, se aumentó el

LIURI S.A.



Guayaquil, 26 de Abril del 2.010.

Señor Abogado
ENRIQUE TORBAY LECARO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LIURI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

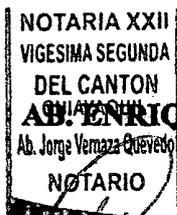
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 15 de Noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de Diciembre de 1997.

Atentamente,

Maria Lucia Torbay Aquim de Auad
AB. MARIA LUCIA TORBAY AQUIM DE AUAD
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.090083558-8. Guayaquil, 26 de Abril del 2.010.



e. Torbay
AB. ENRIQUE TORBAY LECARO

NUMERO DE REPERTORIO: 19.145
FECHA DE REPERTORIO: 27/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LIURI
S.A., a favor de ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO, a foja 40.271,
Registro Mercantil número 7.496.

ORDEN: 19145



\$ 15.34

REVISADO POR:

ce



REGISTRO
AB. ZOLA CEDENO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA LIURI S.A., CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2.015.**

En Guayaquil, a 15 de Junio del 2.015, a las 9.00 horas, en la oficina #2 del segundo piso del edificio signado con el #333 de la calle Pichincha, se reúnen y constituyen en Junta General los Accionistas de la compañía LIURI S.A., quienes representan las 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una, señora Ana Karina Adum Ziade, propietaria de 798, debidamente representada por la señorita Gina Villón Limones; y, Abogado Enrique Torbay Lecaro, propietario de 2. Concorre además la señora Abogada María Lucía Torbay Aquim, Presidente.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están unánimes de acuerdo a tratar: Reactivación de la Compañía.

Preside la sesión la Ab. María Lucía Torbay Aquim y actúa en la secretaría el Gerente General Ab. Enrique Torbay Lecaro.

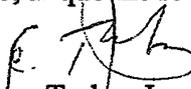
El Presidenta ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

En relación con el punto a tratarse, el Gerente General informa que ha llegado a su conocimiento que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14 0029723 del 13 de Noviembre del 2014, entre otras sociedades declaró disuelta la compañía, inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de Diciembre del 2014, que la administración a fin de subsanar los motivos por los cuales se disolvió la compañía, ha cumplido con la presentación de los respectivos documentos, por lo que la Junta debe resolver por su reactivación.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad, Reactivar la compañía y autorizó al representante legal para que suscriba la escritura pública de Reactivación.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la elaboración de la escritura pública, reinstalada la sesión el secretario procede a dar lectura del acta levantada. Al momento de dar lectura de esta acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes, con lo que siendo las 9.30 horas la Presidenta declara concluida la sesión.- f). Gina Villón Limones.-f) Enrique Torbay Lecaro.-f) María Lucía Torbay Aquim.-

Certifico: que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro respectivo, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, Junio 15 del 2015.


Ab. Enrique Torbay Lecaro
Gerente General





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991422923001

RAZON SOCIAL: LIURI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TORBAY LEGARDO ENRIQUE ELIAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/12/1997

FEC. CONSTITUCION: 05/12/1997

FEC. INSCRIPCION: 12/01/1998

FEC. ACTUALIZACION: 14/09/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: RDCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 333
Intersección: ILLINGWORTH Edificio: TQUS Piso: 2 Oficina: 202 Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE
LA PARRILLADA DEL NATO Teléfono Comidilio: 2514317

OSLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DARTUGA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL ROSA BERJA DE IGUA
S/N Y CHAMBERS

Fecha y hora:

14/09/2005 09:09:45



Diego Andres Wanda Torand
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

[Handwritten mark]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0091422323001

RAZON SOCIAL: LIURI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 05/12/1987

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** ROCAFUERTE **Calle:** PICHINCHA **Número:** 333
Intersección: W.LINGWORTH **Edificio:** TOUS **Piso:** 2 **Oficina:** 202 **Teléfono:** Domicilio: 2514917

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAPUELA

Lugar de emisión:

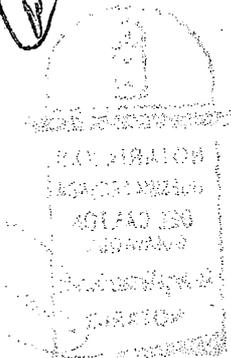
GUAYAQUIL ROSA ROSA DE CAZA
S/N Y CHEMBERS

Fecha y hora: 14/06/2005 09:09:45



Andres Rueda Ferrand

REGISTRO DEL R. U. C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRAL SUB





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



capital y se reformaron los estatutos; c) En sesión celebrada el quince de Junio del dos mil quince, la Junta General de Accionistas de **LIURI S.A.**, "en liquidación", resolvió Reactivar la compañía.

TERCERA. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Con los antecedentes expuestos el Abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Gerente General, de **LIURI S.A.**, "en liquidación", en cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de Junio del dos mil quince, declara Reactivada la compañía. **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El Abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Gerente General de **LIURI S.A.**, "en liquidación", declaro bajo juramento que mi representada, no ha sido, ni es contratista de obras públicas ni con el Estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Abogado Enrique Torbay Lecaro, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura. Firmado Abogado Enrique Torbay Lecaro Registro setecientos treinta y nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro formando parte de la presente escritura, todos los documentos que se han considerado pertinentes para

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE #2015-09-01-22-
PO DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIURI S.A., "EN
LIQUIDACIÓN" 

dar solemnidad que requiere este Instrumento
Público.- El compareciente me presentó sus
respectivos documentos de Identificación
Personal.- Leída que le fue la presente escritura,
de principio a fin y en alta voz por mí el Notario
al interviniente, éste la aprobó en todas y cada
una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma,
en unidad de acto y conmigo el Notario de lo cual
DOY FE.-

P.- SPALUM S.A. "EN LIQUIDACION",

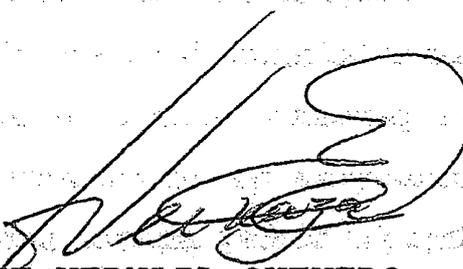

p.- compañía LIURI S.A., "En Liquidación"

f) AB. ENRIQUE TORBAY LECARO

Gerente General

CC# 0900835588 CV#430-0067

RUC#0991422323001



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, de la escritura # **2015-09-01-22-p01957** en **ocho** fojas útiles, de la escritura, que rubrico, firmo sello, en Guayaquil, hoy dieciocho de Junio del dos mil quince.- **DOY FE. EL NOTARIO.**

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

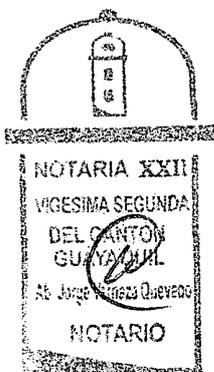
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002009 de fecha 24 de Junio del 2015, emitida por LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMAPÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE GUAYAQUIL, se ha aprobado la escritura pública de Reactivación de la compañía LIURI S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 18 de Junio del 2015.- Guayaquil, 26 de Junio del 2015.



Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000505

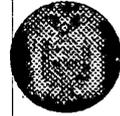
RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002009, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 24 de Junio del 2015, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía LIURI S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 18 de Junio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIURI S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de Noviembre de 1997, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 03 de Julio del 2015.-

K. Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RECEBIDO EN
NOTARIA 21
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.975
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002009, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 24 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LIURI S.A.**, de fojas 59.438 a 59.458, Registro Mercantil número 2.959. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32975



Guayaquil, 09 de julio de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1184483



Factura: 002-002-000004256



20150901021000505

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021000505

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LIURI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991422323001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-22-P01957

Carla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000000014



20150901014D04139

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901014D04139

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LIURI S.A. EN LIQUIDACION y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE JULIO DEL 2015.

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002009

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029723 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **LIURI S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **LIURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 18 de Junio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0588.M del 24 de Junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LIURI S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LIURI S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

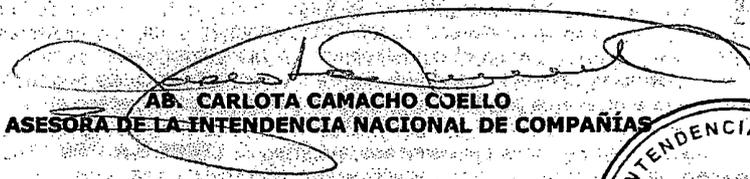
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

24 JUN 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



CCC
Trámite 24424
Expediente 79565